

VISIÓN: Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



RESOLUCIÓN SS.SG. N° 046/2025

MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL S.A. – RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE REASEGURADORAS DEL EXTERIOR

Asunción, 21 de febrero de 2025

VISTO: La solicitud de renovación de inscripción en el Registro Público de Empresas Reaseguradoras del Exterior administrado por esta Autoridad de Control, presentada por la firma MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL S.A., de Panamá; los Arts. 1°, 56°, 95°, 125° y concordantes de la Ley N° 827/96 de Seguros, el Informe SS.ICORAS.DOR N° 050/2025 de f/21.02.2025, de la Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y Auxiliares de Seguros; y,

CONSIDERANDO: Que, en la República del Paraguay el ejercicio de la actividad reaseguradora en cualquier lugar del territorio está sometido al régimen de la Ley 827/96 “De Seguros” y al control de la autoridad creada por ella, según dispone el Artículo 1° de la mencionada normativa.

Que, el Artículo 56° de la Ley 827/96 “De Seguros” establece que la Autoridad de Control de todos los entes de reaseguros es la Superintendencia de Seguros y el Artículo 95° ordena que todos los contratos de reaseguros que celebren las empresas de seguros deben registrarse por ante la Autoridad de Control, la cual debe controlar la idoneidad y solvencia de las reaseguradoras y llevar un registro de estas, incluso de las del exterior que operen en el país.

Que, el comercio de reasegurar riesgos a base de primas sólo podrán hacerlo las empresas autorizadas conforme a la Ley 827/96 “De Seguros”, según ordena el artículo 125°.

Que, la actividad reaseguradora es privativa de los sujetos autorizados por la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo establecido en las mencionadas normas.

Que, de acuerdo con el Informe SS.ICORAS.DOR N° 050/2025 de f/21.02.2025 de la Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y de Auxiliares de Seguros, las documentaciones presentadas por la firma MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL S.A., de Panamá, identificada bajo el Código SIS N° 524, para la Central de Información, reúnen los requisitos exigidos por las normas que regulan el rubro de reaseguros, para la renovación de su inscripción como empresa reaseguradora del exterior.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

Resuelve:

- 1º) Renovar la inscripción de la firma MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL S.A., de Panamá, con Código SIS N° 524, en el Registro Público de Empresas Reaseguradoras del Exterior, con vigencia hasta la f/31.03.2027.
- 2º) Instar a la entidad a monitorear la página web de la Superintendencia de Seguros y a cumplir las normas publicadas que la afectan.
- 3º) Comunicar, registrar y archivar.

PEDRO
OSVALDO
GONZALEZ
RIOS
Superintendente de Seguros Interino

Firmado digitalmente por
PEDRO OSVALDO
GONZALEZ RIOS
FSlh-2025-01
13:51:53 -03'00'

MISIÓN: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

EXP-2025-001959

[PB]
Página 1 de 1